



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 7197 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios de Médico Veterinario", suscrito con fecha 16 de mayo del 2016, entre don Oscar Benavente Figueroa y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

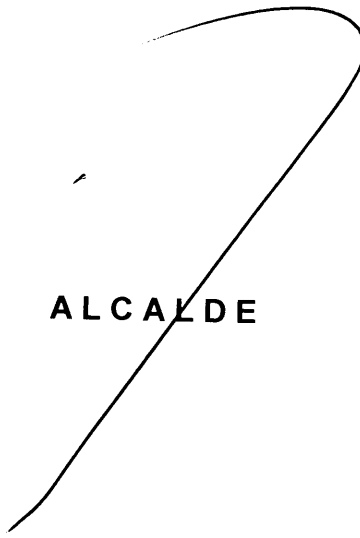
DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado "Prestación de Servicios de Médico Veterinario" celebrado entre Oscar Benavente Figueroa y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de mayo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

- A*
PAT/ajbh.
Distribución:
1. Secretaría Municipal.
 2. Control.
 3. Finanzas.
 4. Secplac.
 5. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Ojeado	Observado	Finalizado
		3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
"MÉDICO VETERINARIO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OSCAR BENAVENTE FIGUEROA

En Concón, a dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA** Cedula Nacional de Identidad número diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco guion cuatro domiciliado en Villa Magisterio Pasaje Francisco Flores del Campo #38, Comuna de Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, por medio del decreto alcaldicio número ochocientos dieciséis, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se autoriza la contratación directa del profesional veterinario don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA**, conforme a lo señalado en el artículo diez número siete letra J, del decreto supremo número doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil veinticuatro, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA** para prestar servicios de **MÉDICO VETERINARIO**.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa los servicios personales especializados a don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA** el servicio denominado "**MÉDICO VETERINARIO**", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia para realizar labores de revisión, análisis y posterior rendición del programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios será el monto total de **seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos, impuestos incluidos**, debiendo ejecutarse dicho proyecto en conformidad a los Términos de Referencia, y previo visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **treinta días corridos**, contados a partir desde el inicio de los servicios al ser entregado el terreno para la obra respectiva.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de **SECPLAC**, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan



para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el adjudicatario, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.


OSCAR BENAVENTE FIGUEROA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 17.480.645-4

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE




EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.